

#### Resolución CFE Nº 271/15

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, la Ley N° 26.835 de Promoción y Capacitación en Técnicas de Reanimación, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional dispone que, entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional, se encuentra la coordinación de políticas de educación, ciencia y tecnología con las de cultura, salud, trabajo, desarrollo social, deportes y comunicaciones, para atender integralmente las necesidades de la población, aprovechando al máximo los recursos estatales, sociales y comunitarios.

Que, por su parte la Ley N° 26.835, establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, deberá promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario y establece como finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extra hospitalario a los estudiantes del nivel medio y del nivel superior.

Que si bien numerosas instituciones educativas de nuestro país vienen realizando acciones vinculadas con la enseñanza de RCP a sus alumnos, la difusión de las maniobras aún no ha alcanzado el carácter universal.

Que por lo expuesto, resulta necesario impulsar una campaña nacional de reanimación cardiopulmonar gratuita y universal destinada a enseñar maniobras de RCP a docentes y alumnos de todas las escuelas secundarias en sus diferentes modalidades.

Que la presente medida se dicta con el voto afirmativo de todos los integrantes de esta Asamblea Federal a excepción de la provincia de San Juan por ausencia de su representante.



Por ello.

## LA 67° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Campaña Nacional de Reanimación Cardiopulmonar "*RCP* en las Escuelas", destinada a enseñar maniobras de RCP a docentes y alumnos de nivel secundario y superior, cuyos objetivos y lineamientos generales se describen en el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, el impulso y coordinación de las acciones de capacitación y la elaboración de material didáctico de la campaña.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de convenio a suscribirse con las jurisdicciones para la implementación de la campaña que como Anexo II integra la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Delegar en el titular de la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA la firma de los convenios a los que hace referencia el artículo anterior.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese y comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. Cumplido, archívese.

Prof. Alberto Sileoni, Ministro de Educación de la Nación.

Prof. Tomás Ibarra, Secretario General del Consejo Federal de Educación.

Resolución CFE Nº 271/15



**ANEXO I** 

# CAMPAÑA NACIONAL DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR "RCP EN LAS ESCUELAS"

#### **Objetivos:**

- Capacitar a los docentes y alumnos de la escuela secundaria y de la educación superior en maniobras de RCP solo con las manos
- Capacitar a los docentes y alumnos de la escuela secundaria y de la educación superior en maniobras de desobstrucción de la vía aérea.
- Promover acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.
- Fortalecer el desarrollo de las acciones de la Campaña en las jurisdicciones

#### Lineamientos y acciones específicas:

- Universalizar el acceso a materiales de calidad para la enseñanza de la RCP
- Garantizar la gratuidad del aprendizaje de las maniobras de RCP
- Promover las acciones de la campaña en el seno del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
- Promover la suscripción de acuerdos con las jurisdicciones destinados a llevar adelante acciones de capacitación y difusión de las maniobras de RCP.

#### **Destinatarios**

Los destinatarios de la campaña serán los docentes y alumnos de educación secundaria y superior de gestión estatal, privada y/o social.



### ANEXO II CONVENIO

# CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA JURISDICCIÓN..........

En la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los	días del mes de del año
, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓ	N DE LA NACIÓN, representado en este
acto por el señor Subsecretario de	e Equidad y Calidad Educativa
, con domicilio en la	ı calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE
BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERI	O", por una parte y, por la otra, e
MINISTERIO DE EDUCACIÓN de	, representado en este
acto por su titular el	, con domicilio en la calle
, de la Ciuda	ad de, en adelante
la "JURISDICCIÓN", acuerdan celebrar el p	resente Convenio para implementar la
"Campaña Nacional de Reanimación Car	diopulmonar "RCP en las Escuelas
denominado en adelante "LA CAMPAÑA", suje	eto a las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA:** EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- 1. Asignar la Coordinación Nacional de LA CAMPAÑA a la SUBSECRETARÍA DE EQUIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA.
- Brindar asistencia técnica a LA JURISDICCIÓN para la iniciación e implementación de LA CAMPAÑA.
- 3. Capacitar a los facilitadores en las maniobras de Reanimación Cardiopulmonar solo con las manos.
- 4. Entregar a LA JURISDICCIÓN la cantidad de maniquíes de entrenamiento de RCP, y material gráfico y audiovisual, de apoyo a la enseñanza en función de la cantidad de escuelas y la matrícula que tiene la provincia.
- 5. Financiar los honorarios y los gastos de traslado de los facilitadores, dentro y fuera de la provincia según programación, así como también los gastos de



distribución de los maniquíes de entrenamiento y materiales de enseñanza de conformidad con los parámetros establecidos por el MINISTERIO y que se hayan comunicado oportunamente.

#### **SEGUNDA:** La JURISDICCIÓN asume el compromiso de:

- Recibir, guardar y distribuir los maniquíes de entrenamiento de RCP y el material de enseñanza de conformidad con los términos del Anexo del presente convenio.
- Garantizar la implementación de LA CAMPAÑA en todas las instituciones educativas de nivel secundario, superior y adultos de gestión estatal, privada y social, en toda la jurisdicción.
- 3. Elaborar un presupuesto de gastos de la campaña, de conformidad con los términos del Anexo del presente convenio.
- 4. Seleccionar los facilitadores de conformidad con los términos del Anexo del presente convenio.
- 5. Entregar a la Coordinación Nacional de la Campaña los informes de evaluación solicitados.
- 6. Ejecutar los recursos transferidos por el MINISTERIO para la campaña y rendirlos de acuerdo a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 2017, de fecha 16 de diciembre de 2008 y a la Resolución Ministerial N° 2092, de fecha 22 de noviembre de 2011.

TERCERA:	LA	JURISD	CCI	ИČ	designa	en	este	acto	al/la	señor/a
		,	en	su	carácter	de	Repres	sentante	Juris	sdiccional
responsable o	de la g	jestión de	LA	CAMF	PAÑA. Cu	alquie	r modifi	cación p	osterio	r, deberá
ser notificada	a EL N	MINISTER	RIO							
CUARTA: La	s part	es podrár	n sus	cribir	Actas Co	mpler	nentaria	s al pre	sente	Convenio
para el desarr	ollo y	ejecución	de L	A CA	MPAÑA e	n el ár	nbito de	su juriso	dicción	
QUINTA LA .	JURISI	DICCIÓN	asur	ne co	mo obliga	ación a	a su car	go realiz	ar las	acciones
necesarias y s	suficie	ntes para	logra	ar la n	nayor univ	ersaliz	zación e	n el con	ocimier	nto de las
maniobras de	RCP s	solo con la	as m	anos.						
SEXTA: El p	resent	e conven	io te	ndrá	una viger	ncia de	e CINC	O (5) ar̃	ios, co	ntados a
partir de la fed	cha de	firma del	misn	no						



<b>SÉPTIMA:</b> Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente
Convenio, las partes se someten a la jurisdicción originaria de la CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN en los términos del artículo 117 de la CONSTITUCIÓN
NACIONAL
En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo
tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados



#### **Anexo al CONVENIO**

### Presupuesto, y cuestiones vinculadas a los facilitadores y maniquíes de entrenamiento.

- 1. Acerca del Presupuesto que la jurisdicción debe elevar al MINISTERIO.
  - a. Se solicitará la presentación del presupuesto con los siguientes renglones.
- 1. HONORARIOS FACILITADORES
- 2. ASISTENCIA DE LOS FACILITADORES A ENCUENTROS NACIONALES.
- TRASLADO DE LOS MANIQUÍES DE ENTRENAMIENTO ENTRE ESCUELAS.
- 4. ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.
- 5. GASTOS OPERATIVOS.
- 6. MOVILIDAD DE REFERENTES
  - b. EL presupuesto de la JURISDICCIÓN deberá ser aprobado por la Coordinación Nacional de la CAMPAÑA:

#### 2. Acerca de los facilitadores

- a. Los facilitadores serán seleccionados, en la medida de lo posible, entre profesionales de la misma región.
- Se priorizará la elección de facilitadores con conocimientos previos en las maniobras de RCP solo con las manos.
- c. Los facilitadores se comprometerán a trabajar en el marco de los contenidos y enfoques definidos por el MINISTERIO.
- d. Los honorarios de los facilitadores serán equivalentes a los de los Asistentes técnicos territoriales del PLAN DE MEJORA ##.
- e. El tiempo de contratación se calculará en función de las escuelas que deba atender y la logística del armado de la campaña.
- f. Los gastos de movilidad y viáticos se rendirán de acuerdo a los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.



- 3. Acerca de los maniquíes de entrenamiento:
  - a. La jurisdicción se compromete a recibir los maniquíes de entrenamiento en domicilio fijado para tal fin, guardar los mismos en todo momento en espacios seguros a lo largo de la Campaña y en los recesos de invierno y de verano.